

Expediente: **3736/16**

Carátula: **SUCESORES DE VEGA MIGUEL CASIMIRO C/ INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S. R. L. (IPPI) S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **11/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *NUÑEZ, MARIO ARIEL-POR DERECHO PROPIO*

20331639479 - *INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S.R.L. (IPPI), -DEMANDADO*

23148866279 - *NOBLE COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, -CITADO EN GARANTIA*

27285320122 - *SANTILLAN DE VEGA, FLORENTINA-ACTOR*

27285320122 - *VEGA, OLGA MAFALDA-HEREDERO DEL ACTOR*

27285320122 - *SANTILLAN, FLORENTINA-HEREDERO DEL ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3736/16



H106038245325

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: SUCESORES DE VEGA MIGUEL CASIMIRO c/ INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S. R. L. (IPPI) s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE N°3736/16.-

San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2024.

Y VISTOS

Para resolver el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos, requerido en los presentes autos y

CONSIDERANDO

Corresponde resolver acerca del pedido de beneficio para litigar sin gastos formulado por Santillan Florentina DNI 04.636.277 y Vega Olga Mafalda DNI 29.010.906, quienes solicitan se le permita actuar provisionalmente en tales condiciones conf. art. 83 CPCCT.

Las peticionantes presentaron la declaracion jurada exigida por el Art. 79 del CPCCT y por informe Actuario de fecha 19/08/2024 se agregaron los informes requeridos por el art. 80 del CPCCT, por lo que habiendo sido derogada la Ley N° 6314 conforme Art. 5 de la Ley N°9712, estimo se encuentran cumplidos los recaudos establecidos en el Código Procesal. Ahora bien de la compulsa del expediente surge que mediante sentencia de fecha 22/04/2019 se otorgó el beneficio de litigar sin gastos en la presente causa, a Florentina Santillan de Vega - F4.636.227, y se designó a la Dra. Norma Silvana Ibarra para su representación, por lo que en relación a ella, atento a que el mismo no fuera impugnado, sólo corresponde designar nueva representación letrada.

Por lo expuesto, y con el fin de hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia consagrado constitucional y convencionalmente (arts. 18 CN y 8 CADH), corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello, y en concordancia con el dictamen de la Sra. Agente Fiscal de la I nominación;

RESUELVO

1) OTORGAR el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa, en los términos de los Art 74, 76, 79, 80 y concordantes del CPCCT a Vega Olga Mafalda DNI 29.010.906, conforme lo solicitado. Téngase presente que mediante resolución de fecha 22/04/2019, obtuvo el beneficio para litigar sin gastos Florentina Santillan de Vega - F4.636.227.

2) DESIGNAR para actuar en la presente causa en relación a las peticionantes a la letrada CORONEL, NOELIA NANCY - M.P. N°7508.

HAGASE SABER.

Dr. Ariel Fabián Antonio

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IV Nominación

Actuación firmada en fecha 10/12/2024

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/60ff4c60-b639-11ef-8cca-b5a52659571a>